



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en aportación y crédito - Coocrédito
Demandados	Yurly Vanessa Anduquia Gómez
Radicado	05001 40 03 013 2023-00141 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 3974
Asunto	Ordena oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar al Registro Único Nacional De Tránsito - RUNT, para que informe al Despacho los vehículos automotores que se encuentren en sus bases de datos, de propiedad del **Yurly Vanessa Anduquia Gómez**, en caso positivo, indicar tipo de vehículo, número de placa y el organismo de tránsito donde se encuentra inscrito.

SEGUNDO: se ordena oficiar a **Transunion**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Yurly Vanessa Anduquia Gómez**.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostenten la demandada.

TERCERO: Oficiar a **EPS Sura** para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social del demandado **Yurly Vanessa Anduquia Gómez**, adicionalmente que, dirección de residencia reportan el afiliado en las bases de datos de dicha EPS.

Líbrese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

SVS

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 181 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 23 DE NOVIEMBRE
DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecbceb084b5b9e148cb88448cf05204c2ee620919dd71734d8e35d57ce70f7c**

Documento generado en 22/11/2023 04:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>